

Anulan en Querétaro la reforma electoral

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia anuló ayer la reforma electoral de julio pasado en Querétaro, al exhibir que el Congreso local publicó normas que fueron distintas a las aprobadas por los diputados.

Por unanimidad, el Pleno de la Corte invalidó los cambios a la Ley Electoral estatal, pero por seis votos contra cinco, determinó que esta sentencia tendrá efectos hasta que termine el actual proceso electoral 2023-2024.

La reforma abarcó más de 160 artículos de la legislación, incluidas definiciones generales, requisitos para candidaturas, facultades y operación del órgano electoral estatal, propaganda, jornada electoral, infracciones y candidaturas independientes, entre otros temas.

Loretta Ortiz, autora del proyecto, explicó que el dictamen de comisión no fue turnado con la anticipación necesaria a todos

los diputados, ni se les convocó a la sesión en el plazo que ordena la reglamentación interna.

Pero el punto crucial fue la manipulación del dictamen posterior a su aprobación en el Pleno, pues la Secretaría de Servicios Parlamentarios sólo puede hacer correcciones de estilo y congruencia, no cambios de contenido.

Jorge Pardo y Yasmín Esquivel aclararon que votaban por la invalidez únicamente por esta irregularidad.

La Corte registró un empate de cinco votos al decidir si la reforma aún aplicaría para el proceso electoral en curso, o si operaría la llamada reviviscencia, es decir, si de inmediato recobrarían vigencia las normas anteriores.

Alberto Pérez Dayán cuestionó que la Corte permita la aplicación de estas normas, pues la reforma fue “un fraude” y “un engaño”, al haberse publicado un dictamen distinto del aprobado.